



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 248 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 10 de noviembre del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 77 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Jefe del Órgano de Control Institucional deberá emitir informes anuales al Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos; para lo cual, ésta Entidad Fiscalizadora Superior mediante Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG, aprobó la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GNSNC, "Estructura el contenido del Informe Anual emitido por los órganos de Control Regional y Local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal", con el objetivo de proporcionar información relevante y uniforme de control que le permita apoyar sus funciones de fiscalización; así como, de la organización, recursos y relación funcional del OCI, propiciando la expedición de normas que contribuyan a un mejor desempeño del control interno.

Que, por mandato legal contenido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y gobiernos locales informan trimestralmente al consejo regional o al concejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida". Para su implementación, la Contraloría General ha emitido la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, con el objeto de regular el proceso de elaboración y presentación del informe del Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) ante el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, con fecha 31 de octubre del 2023, la Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha remitido al Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, el Informe correspondiente al Tercer Trimestre del Año 2023, que según menciona, considera en forma consolidada las acciones relevantes realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, a través de los servicios de control y servicios relacionados en el ámbito del pliego y por las unidades ejecutoras.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, apreciando la entrega y el contenido del Informe, ha emitido el Informe N° 076-2023-GOREMAD-CPYF, proponiendo la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, en el marco del Informe Trimestral, Periodo Enero a Setiembre del 2023, emitido por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios, implemente las siguientes Recomendaciones, según detalle:

I. Al Titular de la Entidad, **DISPONER**, a la Gerencia General Regional u otra dependencia que ésta delegue, efectúe en forma continua el monitoreo del proceso de aplicación de las Recomendaciones que se consignan en los informes de control y adopte de manera inmediata las acciones necesarias con la finalidad que se logren los resultados positivos.

II. Al Titular de la Entidad, **ENCOMENDAR**, a los funcionarios responsables de la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, cumplir con la implementación de las Recomendaciones derivadas de los informes de control e informen las acciones adoptadas dentro de los plazos otorgados, recordándoles que se encuentra vigente las sanciones de carácter administrativo, en caso de incumplimiento.

III. Al Titular de la Entidad, **DISPONER**, que las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Madre de Dios; así como, sus Unidades Ejecutoras del Pliego, cumplan con remitir la información requerida por el órgano de control institucional, bajo responsabilidad, en los tiempos y formas previstas.

IV. Al Titular de la Entidad, **DISPONER**, a la Gerencia General Regional, que se continúe con la implementación del control interno de acuerdo a los lineamientos y directivas emitidas por la Ley de Control Interno.

V. Al Titular de la Entidad, **DISPONER**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración, garantizar el apropiado apoyo logístico y de recursos humanos administrativos necesarios para el cumplimiento de los servicios de control simultáneo y servicios relacionados; así como, los servicios de control posterior programados en el Plan Nacional de Control.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional, un informe documentado de las acciones adoptadas en relación con las Recomendaciones dadas en los informes emitidos por el Órgano de Control Institucional -OCI, correspondiente al I y II Trimestre del 2023.

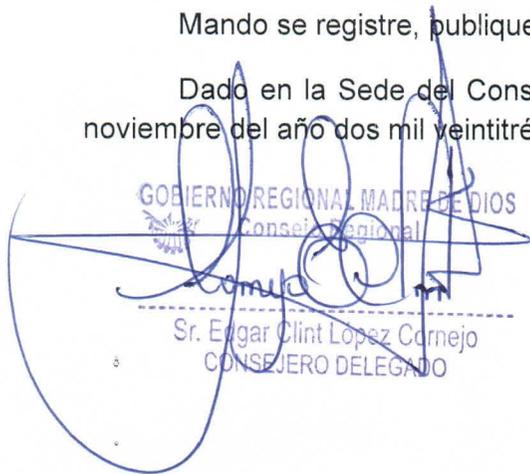
**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de la Le de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 248 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 10 de noviembre del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 77 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Jefe del Órgano de Control Institucional deberá emitir informes anuales al Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos; para lo cual, ésta Entidad Fiscalizadora Superior mediante Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG, aprobó la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GNSNC, "Estructura el contenido del Informe Anual emitido por los órganos de Control Regional y Local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal", con el objetivo de proporcionar información relevante y uniforme de control que le permita apoyar sus funciones de fiscalización; así como, de la organización, recursos y relación funcional del OCI, propiciando la expedición de normas que contribuyan a un mejor desempeño del control interno.

Que, por mandato legal contenido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y gobiernos locales informan trimestralmente al consejo regional o al concejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida". Para su implementación, la Contraloría General ha emitido la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, con el objeto de regular el proceso de elaboración y presentación del informe del Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) ante el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, con fecha 31 de octubre del 2023, la Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha remitido al Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, el Informe correspondiente al Tercer Trimestre del Año 2023, que según menciona, considera en forma consolidada las acciones relevantes realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, a través de los servicios de control y servicios relacionados en el ámbito del pliego y por las unidades ejecutoras.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, apreciando la entrega y el contenido del Informe, ha emitido el Informe N° 076-2023-GOREMAD-CPYF, proponiendo la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, en el marco del Informe Trimestral, Periodo Enero a Setiembre del 2023, emitido por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios, implemente las siguientes Recomendaciones, según detalle:

I. Al Titular de la Entidad, **DISPONER**, a la Gerencia General Regional u otra dependencia que ésta delegue, efectúe en forma continua el monitoreo del proceso de aplicación de las Recomendaciones que se consignan en los informes de control y adopte de manera inmediata las acciones necesarias con la finalidad que se logren los resultados positivos.

II. Al Titular de la Entidad, **ENCOMENDAR**, a los funcionarios responsables de la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, cumplir con la implementación de las Recomendaciones derivadas de los informes de control e informen las acciones adoptadas dentro de los plazos otorgados, recordándoles que se encuentra vigente las sanciones de carácter administrativo, en caso de incumplimiento.

III. Al Titular de la Entidad, **DISPONER**, que las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Madre de Dios; así como, sus Unidades Ejecutoras del Pliego, cumplan con remitir la información requerida por el órgano de control institucional, bajo responsabilidad, en los tiempos y formas previstas.

IV. Al Titular de la Entidad, **DISPONER**, a la Gerencia General Regional, que se continúe con la implementación del control interno de acuerdo a los lineamientos y directivas emitidas por la Ley de Control Interno.

V. Al Titular de la Entidad, **DISPONER**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración, garantizar el apropiado apoyo logístico y de recursos humanos administrativos necesarios para el cumplimiento de los servicios de control simultáneo y servicios relacionados; así como, los servicios de control posterior programados en el Plan Nacional de Control.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional, un informe documentado de las acciones adoptadas en relación con las Recomendaciones dadas en los informes emitidos por el Órgano de Control Institucional -OCI, correspondiente al I y II Trimestre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de la Le de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO